

**Titulares Administrativos de
Dependencias y Entidades de la
Administración Pública Estatal
PRESENTE:**

Para efectos de lo dispuesto en los artículos 16, 20, 21, 25, 29 y 38 de los *Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades*, hago de su conocimiento para su correspondiente atención, la información publicada en la página electrónica: http://finanzas.guanajuato.gob.mx/ce_compras_servicios; misma que estará vigente para el ejercicio fiscal 2016:

Periodos de captura de Solicitudes de Pedido

Artículo 16. Los periodos de captura de las Solicitudes de Pedido que correspondan al Programa Anual para el ejercicio fiscal 2016, serán los siguientes:

Los periodos de captura de las solicitudes que corresponden al Programa Operativo Anual de Compras para el Ejercicio Fiscal 2016, serán los siguientes:

Periodo compras anuales 2016 Recurso que se ejerce con Normativa Federal y Estatal* capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000	
Primero	15 al 19 de febrero
Segundo	18 al 22 de abril
Tercero	13 al 17 de junio
Cuarto	15 al 19 de agosto

Periodos de compras especiales 2016 Recurso que se ejerce con Normativa Federal capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 Recurso que se ejerce con Normativa Estatal* capítulos 2000, 3000 y 4000	
Quinto	09 al 15 de septiembre

- Nota: Dentro de recursos que se ejercen con Normativa Estatal se incluyen aquellos que provienen de los siguientes fondos:
 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASS);
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
 - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Fundamento: Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25 y 49 segundo párrafo.

Consolidación de Solicitudes de Pedido

Artículo 20. Para el ejercicio 2016, cuando el importe total de la consolidación de cada Dependencia o Entidad, sea igual o inferior a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), la DGRMSG podrá autorizar la compra directa a la Dependencia o Entidad respectiva

Integración de la documentación para inicio de procedimientos de contratación

Artículo 21. Durante el ejercicio 2016, para iniciar el proceso de contratación correspondiente, las Dependencias y/o Entidades, deberán remitir a la Dirección, a más tardar el tercer día hábil posterior al cierre del periodo de captura, la siguiente documentación:

1) **INVESTIGACIÓN DE MERCADO** Conforme al Anexo 4 de los presentes Lineamientos, según aplique:

- a) **Estatal:** conforme al artículo 50 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, de los bienes a adquirir.
- b) **Federal:** de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acorde al procedimiento de contratación que aplique.

2) **EN CASO DE SER APLICABLE:**

- a) Indicar número(s) de autorización(es) de Subsecretaría de Administración (PAM). (Partidas 2710, 5110, 5190 y 5410).
- b) Indicar número de validación técnica aprobada por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (Partidas 2940, 3170, 3270, 3330, 5150, 5650 y 5660, según aplique conforme a los Lineamientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Administración Pública Estatal)
- c) Las razones técnicas para adquisición de marca o empresa determinada, conforme al Anexo 2 de los presentes Lineamientos, sin alterar el formato, firmada por el Titular de la Dependencia o Entidad; en su defecto por la persona a quien se delegue esta atribución, indicando expresamente el número de oficio de autorización.
- d) En el caso de los bienes que por su naturaleza deban ser instalados o entregados en domicilio distinto al Almacén de la Dirección de Adquisiciones y Suministros, la justificación respectiva y la indicación del lugar donde deberán ser entregados; indicar datos de la persona de contacto, teléfono y horario de atención.
- e) Entregar la muestra a la que deberán apegarse los proveedores participantes; dicha muestra deberá cumplir todas las especificaciones técnicas solicitadas y no referirse a una marca específica.
- f) Remitir los requisitos adicionales específicos necesarios para la ejecución de la compra solicitada, por ejemplo:
 - o Si requiere visita a las instalaciones, previo a que el proveedor presente propuestas
 - o Si requiere capacitación y condiciones de la misma
 - o Si es necesario pedir muestra al proveedor
 - o Si requiere pruebas de calidad, indicar cuáles son y metodología para su evaluación
 - o Los demás documentos que el requerimiento amerite.
- g) Los demás necesarios para la ejecución de la compra.

3) **EN CASO DE SER RECURSOS FEDERALES, TAMBIÉN:**

- a) Copia simple del convenio de otorgamiento de recursos federales, indicando el monto total destinado para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios transferidos por la Federación a la Dependencia o Entidad.

4) **EN CASO DE ENTIDADES DEBERÁN REMITIR ADEMÁS:**

- a) Autorizaciones de su órgano de gobierno para las partidas previstas en el artículo 8 de los presentes Lineamientos.

Partidas Autorizadas de manera directa a través de los portales de compras

Artículo 25. Para el ejercicio fiscal 2016, las Partidas Autorizadas para su ejercicio directo por parte de las Dependencias y/o Entidades a través de los portales implementados para tal efecto por la Dirección, serán en los montos y porcentajes que a continuación se indican:

Partida	Concepto	Monto autorizado
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Importe correspondiente a la modalidad de adjudicación Directa
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
2130	Material estadístico y geográfico	
2150	Material impreso e información digital	
2160	Material de limpieza	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	
2410	Productos minerales no metálicos	
2420	Cemento y productos de concreto	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	
2440	Madera y productos de madera	
2450	Vidrio y productos de vidrio	
2460	Material eléctrico y electrónico	
2470	Artículos metálicos para la construcción	
2510	Productos químicos básicos	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
2590	Otros productos químicos	
2620	Carbón y sus derivados	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	
2750	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2810	Sustancias y materiales explosivos	
2820	Materiales de seguridad pública	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
4410	Ayudas sociales a personas	

Partidas Autorizadas en porcentajes

Partida	Concepto	Porcentaje autorizado
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30% asignación presupuestal (Asignado)
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	
2730	Artículos deportivos guajuato.gob.mx	

Pierden el carácter de Partidas Autorizadas las contrataciones que por su importe a ejercer requieran del procedimiento de contratación en la modalidad de adjudicación directa con cotización de tres proveedores, de licitación restringida o pública. En estos casos, los requerimientos deberán ser capturados como Solicitudes de Pedido ante la DGRMSG.

Partidas Autorizadas de manera directa fuera de los portales de compras

Artículo 29. Para el ejercicio fiscal 2016, las Partidas Autorizadas para su ejercicio directo por parte de las Dependencias y/o Entidades fuera de los portales de la Dirección, serán en los montos y porcentajes que a continuación se indican:

Partida	Concepto	Monto autorizado
2210	Productos alimenticios para personas	importe correspondiente a la modalidad de adjudicación Directa
2220	Productos alimenticios para animales	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	
2480	Materiales complementarios	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
2740	Productos textiles	
2910	Herramientas menores	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración,	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	
5140	Objetos de valor	

Handwritten signature and initials

5710	Bovinos	
5720	Porcinos	
5730	Aves	
5740	Ovinos y caprinos	
5750	Peces y acuicultura	
5760	Equinos	
5770	Especies menores y de zoológico	
5780	Árboles y plantas	
5790	Otros activos biológicos	

Asimismo:

Partida	Concepto	Monto autorizado
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$120,000.00

Pierden el carácter de Partidas Autorizadas las contrataciones que por su importe a ejercer requieran del procedimiento de contratación en la modalidad de adjudicación directa con cotización de tres proveedores, de licitación restringida o pública. En estos casos, los requerimientos deberán ser capturados como Solicitudes de Pedido.

Pago de contrataciones para las Dependencias

Artículo 38. Para realizar el pago de contrataciones para las Dependencias a través de la Dirección Administrativa y de Pagos de la DGRMSG el CFDI que se remita, deberá cumplir con los requerimientos siguientes:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del I.S.R. Ley del I.V.A. y el Código Fiscal de la Federación.
- Describir en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de los bienes contratados exactamente como se describen en el pedido, como son:
 - o Número de contrato y pedido
 - o Centro(s) gestor(es)
 - o Partida(s)
 - o Unidad de medida
 - o Descripción completa del bien
 - o Marca
 - o Modelo
 - o Número de serie de cada bien (tratándose de bienes muebles)
 - o RFC y domicilio fiscal del proveedor igual al establecido en el pedido y contrato.
 - o **Los archivos pdf y xml, deben contener la misma información.**
- Todos los comprobantes fiscales deben tener plasmada la fecha de recepción, nombre completo, firma, puesto de quien recibe y sello de la institución.
- La facturación deberá ser por número de Contrato y Pedido.
- Deberá facturar pedidos o contratos completos. En caso de entregas parciales y prorrogas de tiempo de entrega, deberá presentar el oficio de autorización o convenio modificatorio correspondiente
- Tratándose de vehículos, la fecha de emisión de la factura debe coincidir con la fecha de entrega de los mismos o en su caso no deberá tener un desfase mayor de dos días hábiles. Asimismo debe entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.


Tratándose de bienes de capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, entregados directamente en las dependencias, deberá presentar la documentación que acredite la entrega de los bienes o servicios en el almacén de la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la DGRMSG, para iniciar el trámite de pago.

G
[Handwritten signature]

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, fracción III, inciso b), 3, 8, 9, fracción VI, VII y XXIV, 99, fracción I, y 100, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; artículos 16, 20, 21, 25, 29 y 38 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

 **Lic. Alberto Garcia Coria**
Director General de Recursos Materiales
y Servicios Generales

AGC*JLCF*121

